



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
DNBE

Folio No.: 72 /-setenta y dos-

RESOLUCIÓN No. SG 012-2016

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, SECRETARÍA GENERAL.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA COMISIÓN EVALUADORA POR LA COMPRA DE UN TERRENO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS” presentado por el abogado **FREDY JOSUÉ PINEDA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 12763 y quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, condición que acredita mediante Instrumento Público número 474 otorgada en fecha 28 de junio del año 2012, autorizado por el Notario Público **CARLOS ROBERTO RUIZ RAMÍREZ** y otorgado por el Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Puerto Cortes, el señor **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante el escrito antes citado, el abogado **FREDY JOSUÉ PINEDA HERNÁNDEZ** solicitó a esta Dirección Nacional de Bienes del Estado se conformase una comisión a efecto de realizar el avalúo de un terreno ubicado en Bulichampa del Municipio de Puerto Cortés, el cual pretenden comprar para la construcción de un Cementerio y cancha de fútbol para todo el sector denominado las Delicias.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que según consta en los folios 4 al 6 el instrumento número 96 otorgado ante los oficios del Notario **FELIPE RODOLFO VAQUEDANO REYES** y el cual se encuentra inscrito bajo matrícula No. 494209 en el Libro Digital de Folio Real de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, el inmueble del cual pretenden se emita el avalúo correspondiente se describe de la siguiente manera: Terreno situado en el lugar conocido como Aldea Bulichampa jurisdicción del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, identificado como predio N° 113, mapa N° GR-14 de naturaleza Jurídica Ejidal (Origen del Inmueble) con una extensión superficial de siete hectáreas con ciento ochenta y seis milésimas de hectáreas (7.186 Has.) con las siguientes colindancias: **AL NORTE:** colinda con grupo campesino “30 de mayo” (P. 32) - GS-23; y Arturo Alfonso Velásquez Neal (P.121), **AL SUR:** colinda con Fidel Martínez Bermudes (P.248) y Grupo Campesino “5 de abril” (P. 154); **AL ESTE:** colinda con Arturo Alfonso Velásquez Neal (P. 121); y **AL OESTE:** colinda con Grupo Campesinos “30 de mayo” (P.32)-GS-23.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha

Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el Jazmín, Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, Honduras



14 de septiembre del año 2015, se modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado, descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos en ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que consta agregado al Expediente de Merito, en los folios del 55 al 58 el siguiente informe de Inspección y Avalúo **No.BI-014-DNBE-2016**, el cual dice: "En la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunida la Comisión Interinstitucional conformada por los representantes: **MARIA LEONICIA RAMOS** por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **MIRZA ELIZABETH SERRANO**, por la Procuraduría General de la República y **KEISY VANESSA SOSA**, en calidad de Observadora por el Tribunal Superior de Cuentas, las que fuimos convocadas a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado a solicitud del Abogado Fredy Josué Pineda Hernández, en su condición de apoderado legal de la Municipalidad de Puerto Cortes, con el objeto de valorar un bien inmueble ubicado en el lugar conocido como Bulichampa, Aldea la Concordia en el Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, el cual según solicitud será utilizado para la construcción de un Cementerio y una Cancha de Fútbol para todo el sector denominado las Delicias, en Virtud de ser un Proyecto priorizado, según punto de acta N° 54 emitido en sesión ordinaria presidida por el Licenciado Alan David Ramos Molina, Alcalde de la Municipalidad de Puerto Cortes, que corre a folio N°9, terreno que su antecedente se encuentra inscrito bajo matrícula N° 494209, asiento N° 2, del libro Folio Real que lleva el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés; por lo cual procedimos de la manera siguiente: **SITUACIÓN LEGAL** Según consta en instrumento número noventa y seis (N° 96), ante los oficios del Notario Felipe Rodolfo Baquedano Reyes, en asiento inscrito bajo matrícula N° 494209, asiento N° 2, del libro Folio Real que lleva el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, que la señora Miriam Velásquez compro al Sr. Salomón Castillo Turcios un inmueble que se describe así: Terreno situado en el lugar conocido como Aldea Bulichampa jurisdicción del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, identificado como predio N° 113 mapa N° GR-14 de naturaleza Jurídica Ejidal (Origen del Inmueble) con una extensión superficial de siete hectáreas con ciento ochenta y seis

Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el Jazmín, Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, Honduras





milésimas de hectáreas (7.186 Has.) con las siguientes colindancias: AL NORTE: colinda con grupo campesino "30 de mayo" (P. 32) -GS-23; y Arturo Alfonso Velásquez Neal (P.121), AL SUR: colinda con Fidel Martínez Bermudes (P.248) y Grupo Campesino "5 de abril" (P. 154); AL ESTE: colinda con Arturo Alfonso Velásquez Neal (P. 121); y AL OESTE: colinda con Grupo Campesinos "30 de mayo" (P.32)-GS-23. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN CATASTRAL OTORGADA POR EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** Según constancia de Situación Catastral N° DGRCG-U.d.D.P-SPS-240-2016/DGRCG-U.d.D.P-SPS-156-2016, otorgada por la Oficina Regional del Instituto de la Propiedad del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, de fecha 08 de agosto de 2016, sustituida por la otorgada a la Comisión de Avalúo en fecha 20 de septiembre del año 2016 identificada así: N°DGRCG-U.d.D.P-SPS-429-2016/Exp.CG-UDP-SPS-156-2016, emitida por el Delegado Catastral Jorge A. Posada; y que en el sub-título Información del Proceso del Inspección de Campo realizada en fecha 01 de agosto de 2016, el inmueble ubicado en la Aldea La Concordia, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés se describe un área de: 67,334.10 M² equivalente a 96,574.38 V², equivalente a 6.73 Has igual a 9.65 Mzs, y 1695.56 Metros Lineales, cuyos colindantes son los siguientes: **NORTE:** Lucas Coto Martínez, ocupante Desconocido; **SUR:** Ascencion Villeda, Doris Yessenia Munguía Herrera, Eufemia Díaz Sánchez, Ocupante Desconocido, Arturo Alfonso Velásquez Neal; **ESTE:** Arturo Alfonso Velásquez Neal; **OESTE:** Ocupante Desconocido, Lucas Coto Martínez, Héctor Manuel Borrás Barahona, Cándido Maldonado Bonilla, Ascencion Villeda, Doris Yessenia Munguía Herrera, Eufemia Díaz Sánchez. Así mismo en el numeral 1. Se describe que la naturaleza jurídica del predio es: privado; 2. Se encuentra dentro del sitio: Ejidos de Puerto Cortés (Ejidal); 3. El inmueble se encuentra en zona: Rural; 4. No se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública; 5. No está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004; 6. No se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad; 7. Ubicación: Aldea La Concordia, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.- Nota: Quedando sin valor y efecto la Constancia emitida anteriormente por dicha Unidad. Adjunta al expediente a folio 8 se encuentra el plano otorgado por Instituto de la Propiedad, en razón de la Constancia de Situación Catastral señalada, mismo que contiene el cuadro de Rumbos y Distancias siguientes: Coordenadas; V1. Y 1,750,739.1016, X 408,484.1678. Lado EST 1 PV 2 rumbo S 38°10'20.88"E, con Distancia de 19.406; V2 Y 1,750,723.8456; X 408,496.1612; EST 2 PV 3 rumbo S13°27'31.26"E, con Distancia de 20.784; V3 Y 1,750,703.6327; X 408,500.9984; Lado EST 3 PV 4 rumbo S13°27'31.26"E, con Distancia de 34.9067; V4 Y 1,750,669.6263; X 408,509.1367; Lado EST 4 PV 5 rumbo S05°15'44.62"E, con Distancia de 22.183; V5 Y 1,750,647.5366; X 408,511.1713 Lado EST 5 PV 6 rumbo S18°13'01.54"W, con Distancia de 48.346; V6 Y 1,750,601.6133; X 408,496.0573; Lado EST 6 PV 7 rumbo S34°52'08.80"W, con Distancia de 66.600; V7 Y 1,750,546.9704; X 408,457.9817; Lado EST 7 PV 8 rumbo S26°12'00.41"E, con Distancia de 20.408; V8 Y

Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes, Barrio el Jazmín, Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, Honduras





DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas
Dirección Nacional de Bienes del Estado
DNBE

75

1 - selo y clco.

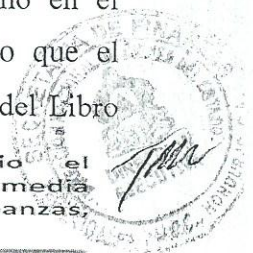
1,750,528.6593; X 408,466.9920; Lado EST 8 PV 9 rumbo S07°48'55.06"E, con Distancia de 29.925; V9 Y 1,750,499.0126, X 408,471.0611 Lado EST 9 PV 10 rumbo S00°12'41.12"E, con Distancia de 78.768; V10 Y 1,750,420.2455; X 408,471.3518; EST 10 PV 11 rumbo S07°39'37.71"W, con Distancia de 50.149; V11 Y 1,750,370.5437; X 408,464.6667; Lado EST 11 PV 12 rumbo N90°00'00"W, con Distancia de 54.062; V12 Y 1,750,370.5437; X 408,410.6052; Lado EST 12 PV 13 rumbo S00°00'00"E, con Distancia de 24.996; V13 Y 1,750,345.5475; X 408,410.6052 Lado EST 13 PV 14 rumbo S82°09'59.99"E, con Distancia de 47.421; V14 Y 1,750,339.0844; X 408,457.5839; Lado EST 14 PV 15 rumbo S05°14'49.70"W, con Distancia de 33.789; V15 Y 1,750,305.4373; X 408,454.4939; Lado EST 15 PV 16 rumbo S14°00'35.86"W, con Distancia de 76.838; V16 Y 1,750,230.8846; X 408,435.8920; Lado EST 16 PV 17 rumbo S19°36'50.14"W, con Distancia de 159.698; V17 Y 1,750,080.4532; X 408,382.2846; Lado EST 17 PV 18 rumbo N66°41'35.41"W, con Distancia de 30.303; V18 Y 1,750,092.4427; X 408,354.45;45 EST 18 PV 19 rumbo N66°41'35.41"W, con Distancia de 30.303; V19 Y 1,750,104.4322; X 408,326.6244; Lado EST 19 PV 20 rumbo N18°30'45.69"E, con Distancia de 33.870; V20 Y 1,750,136.5494; X 408,337.3786; Lado EST 20 PV 21 rumbo N22°30'12.70"E, con Distancia de 66.068; V21 Y 1,750,197.5866; X 408,362.6655 Lado EST 21 PV 22 rumbo N15°35'34.12"E, con Distancia de 12.976; V22 Y 1,750,210.0847; X 408,366.1533; Lado EST 22 PV 23 rumbo N15°35'34.12"E, con Distancia de 12.976; V23 Y 1,750,222.5829; X 408,369.6412; Lado EST 23 PV 24 rumbo N15°40'46.29"W, con Distancia de 17.208; V24 Y 1,750,239.1501; X 408,364.9907; Lado EST 24 PV 25 rumbo N36°01'38.54"W, con Distancia de 43.486, V25 Y 1,750,274.3192, X 408,339.4132 Lado EST 25 PV 26 rumbo N49°48'33.24"W, con Distancia de 42.900; V26 Y 1,750,302.0039; X 408,306.6420; EST 26 PV 27 rumbo N22°15'40.61"E, con Distancia de 45.928; V27 Y 1,750,344.5086; X 408,324.0409; Lado EST 27 PV 28 rumbo N22°15'40.61"E, con Distancia de 68.391; V28 Y 1,750,407.8019; X 408,349.9494; Lado EST 28 PV 29 rumbo S85°31'58.23"W, con Distancia de 74.634; V29 Y 1,750,401.9888; X 408,275.5421; Lado EST 29 PV 30 rumbo N06°35'59.70"E, con Distancia de 35.404; V30 Y 1,750,437.1579; X 408,279.6112; Lado EST 30 PV 31 rumbo N02°25'51.27"E, con Distancia de 61.674; V31 Y 1,750,498.7764; X 408,282.2271; Lado EST 31 PV 2 rumbo N61°18'41.55"E, con Distancia de 119.277; V32 Y 1,750,556.0352; X 408,386.8624; Lado EST 32 PV 33 rumbo N18°14'48.95"E, con Distancia de 126.042; V33 Y 1,750,675.7391, X 408,426.3277 Lado EST 33 PV 1 rumbo N42°23'28.34"E, con Distancia de 85.792; V1 Y 1,750,739.1016; X 408,484.1678 donde se cierra el polígono; lo cual da un área de $67,334.10 \text{ M}^2 = 96,574.38 \text{ V}^2 = 6.73 \text{ Has} = 9.65 \text{ Mzs}$ con un perímetro de 1695.56 metros lineales, con las mismas colindancias descritas en la Constancia de Situación Catastral, firma y sello por el ingeniero Jorge Posadas.

INSPECCION AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD La Comisión se personó en el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, constatando que el inmueble objeto del presente avalúo, inscrito bajo matrícula N°494209 asiento N°2 del Libro



Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el Jazmín, Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, Honduras





DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO



Registral del Folio Real que lleva el Instituto de la Propiedad, constatando que el mismo se encuentra a favor de la señora Miriam Velásquez, el cual no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar actos y contratos o embargos judiciales, y se constata que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la constancia y certificación que se adjunta al expediente otorgada en fecha 25 de Octubre de 2016. **ASPECTOS TÉCNICOS** Para realizar el presente Avalúo la Comisión Interinstitucional realizó la Inspección In-situ al predio a evaluar para Compra-Venta y se constató los aspectos siguientes: • Topografía del Terreno: Irregular o semiplano; • Con accesos a servicios públicos; • El inmueble tiene dos accesos así: Por el Norte camino de tierra rodeado de monte y POR el lado Oeste calle principal de tierra A Colonia 30 de Mayo, el cual se ubica en el lugar conocido como Bulichampa, Aldea La Concordia, de la ciudad de Puerto Cortés; **VALORACION ECONÓMICA** 1. Según constancia de fecha 26 de octubre de 2016 y con clave catastral N°GR140Z-000341 a nombre de la Señora Mirian Velásquez, firmada por el Ingeniero Omar Flores, Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, que señala: El valor Catastral del terreno ubicado en el sector Rural llamado Bulichampa es de treinta y dos mil novecientos treinta y nueve Lempiras exactos (L. 32,939.00). con un área de terreno según Constancia de 6.73 Has y un valor por hectárea en la zona de L.5,211.86 y valor por Vara cuadrada de L.0.36. 2. Según constancia de fecha 25 de Octubre de 2016, en solicitud a Banco de Occidente y otorgada por el Ingeniero Ricardo Arturo Oro, certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros N°156, e inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el N° 3146, el valor comercial estimado en la zona de Bulichampa, Jurisdicción de Puerto Cortes oscila entre L. 100.00 a L 120.00 por V2 por lo que se toma en cuenta a L.100.00 la V2. 3. Según constancia de fecha 27 de Octubre de 2016, otorgado por la Licenciada Lilian M. Perdomo Castillo, Sub-Gerente de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el valor de terreno ubicado en el lugar conocido como Bulichama Aldea La Concordia, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés es de L.10.00 y Lps. 15.00 V² por lo que se toma en cuenta L.10.00 la V2. 4. Según constancia de fecha 27 de Octubre de 2016, otorgada por el Ing. Lidwing Martínez certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros N°278, e inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el N° 3808, que contiene el valor comercial estimado en la zona de Bulichampa. Jurisdicción de Puerto Cortes el que oscila entre L. 20.00 a L. 25.00 por V2 por lo que se toma en cuenta a L.20.00 la V2. **OBSERVACIONES:** A) Se recomienda a la Corporación Municipal, en caso de aprobarse la compra-venta, solicitar la información Ad Perpetúan en virtud de que el nombre de la vendedora en la escritura bajo matricula No 494209 Asiento N° 2 aparece como Miriam Velásquez, y en la Constancia de situación Catastral, plano, constancia otorgada por la Alcaldía Municipal y tarjeta de identidad aparece su nombre como Mirian Velásquez es decir que hay incongruencia entre la N y la M al final del nombre de la vendedora. B) Según Levantamiento Topográfico en plano adjunto de la Constancia de Situación Catastral N° DGRCG-U.d.D.P – SPS - 429-2016/ Exp.CG-UDP-SPS – 156 - 2016,



Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37, 2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el Jazmín. Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa, Honduras

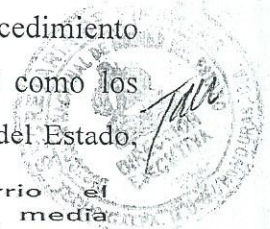




otorgada por la Oficina Regional del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes de fecha 20 de septiembre de 2016, emitida por el Delegado Catastral Jorge A. Posadas; en el sub-título Información del Proceso de Inspección de Campo por la inspección realizada en fecha 01 de agosto de 2016, al inmueble conocido como Bulichampa, Aldea La Concordia Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortés, se describe un área de: 67,334.10 M² equivalente a 96,574.38 V², equivalente a 6.73 Has igual a 9.65 Mzs, no obstante que la escritura de compra-venta a favor de la señora Miriam Velásquez se contiene que posee un área de 7.186 Has, por lo que el área a evaluar será la contenida en Constancia de Situación Catastral emitida por el Instituto de la Propiedad. C) En razón de la diferencia de medidas de terreno, entre la Escritura y el Levantamiento Topográfico del Instituto de la Propiedad, en caso de concretarse la compra-venta se hace necesario que se rectifiquen las medidas en una cláusula del Instrumento correspondiente, no obstante la Comisión valorará el Área de terreno contenida en la Constancia de Situación Catastral, en cumplimiento al artículo 49 del Reglamento del Acuerdo Ejecutivo N° 477-2014 del 01 de julio del 2014, que es el documento oficial para estos efectos, cuya área de terreno se contiene dentro de lo señalado en la Escritura. D) Según Constancia de Solvencia de Impuestos Municipales extendida por la Licenciada Reina Ramos, Jefe de Administración de Ingresos de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento Cortés, otorgada a la Comisión de avalúo en fecha 25 de Octubre de 2016, contiene que el inmueble se encuentra solvente de su pago de bienes inmuebles y servicios correspondientes al año 2016. E) Se recomienda que el pago de compra-venta en caso de aprobarse, debe realizarse una vez inscrito el inmueble y registrada su escritura a favor de la Municipalidad en el Instituto de la Propiedad, previa aprobación en Sesión de Corporación, de acuerdo al valor de la propuesta de venta en razón del área encontrada en el levantamiento de Campo por el Instituto de la Propiedad. **VALOR OTORGADO POR LA COMISION DE AVALÚO** Esta Comisión, tomando en cuenta los Aspectos Legales, Técnicos y Económicos, de común acuerdo valora el inmueble objeto de este Avalúo así: Valor de terreno con área de 96,574.38 V², a razón de L. 32.59 V². En virtud de que la peticionaria Mirian Velásquez hace propuesta de venta según consta a folio N°2 del presente expediente por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EXACTOS** por un área contenida en escritura de 7.186 Has, en tal sentido la Corporación Municipal debe mantenerse dentro del rango de la propuesta de venta por el área del levantamiento topográfico del Instituto de la Propiedad de 6.73 Has equivalente a 9.65 Mzs, no obstante de resultar un precio mayor evaluado al propuesto por la vendedora. **POR LO QUE ESTA COMISIÓN VALORA EL INMUEBLE EN: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO (L. 3,147,359.04).** Nota: El presente Avalúo, no constituye autorización de aprobación, por lo cual debe proseguir tanto el procedimiento administrativo, consignado en la Ley General de la Administración Pública, así como los procedimientos para adquisición de Bienes preceptuado en la Ley de Contratación del Estado.

Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el
Jazmín, Centro Histórico, media
cuadra de Secretaría de Finanzas,
Tegucigalpa, Honduras





relacionado con lo aplicable según sea el caso, con la Constitución de la República y demás Leyes que se consignan en los Fundamentos Legales. Así mismo debe subsanarse lo señalado en Observaciones conforme a lo que manda la Ley, antes de proceder a alguna transacción de compra-venta. Fundamentamos el presente Avalúo en los Artículos 4 Numeral 4, 8, 9, 15, 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No. PCM-047-2015 publicado en el Diario Oficial de la República La Gaceta No. 33,834 y Artículo No 49 del Reglamento del Acuerdo Ejecutivo N° 477-2014 del 01 de julio del 2014. Artículos 73, 74 numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.”

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que según el Dictamen Legal No. BI-011-DNBE-2016 de fecha once (11) de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Legal, en su parte dispositiva Emite dictamen **FAVORABLE**, e la Solicitud para evaluar y posterior compra de un bien inmueble ubicado en Bulichampa, en el municipio de Puerto Cortés. **POR TANTO:** Esta **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, que contiene el decreto que modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 14 de septiembre de 2015 **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **FREDY JOSUÉ PINEDA HERNÁNDEZ**, quien actúa en condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS** y solicita que se integre comisión para el avalúo del inmueble que su representada pretende comprar, mismo que se encuentra descrito en el **CONSIDERANDO SEGUNDO (2)** de esta resolución. Manifiesta la Comisión que se personó al Instituto de la Propiedad y constató que el precitado inmueble se encuentra libre de gravamen, adicionalmente esta Comisión valoró el inmueble en tres millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve lempiras con cuatro centavos (l. 3,147,359.04), sin embargo y en virtud de la propuesta de venta presentada por la señora **MIRIAM VELÁSQUEZ** a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, según consta el escrito de solicitud previamente citado, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500,000.00)**, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS** no deberá pagar más del valor económico propuesto por la vendedora. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 1, 2 literal 1 y 2 del Decreto Legislativo número 255-202 contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa y dado que únicamente los abogados **RAMON CERRITOS OLIVERA** y **DOMINGO ESCOBAR PINOT**, cumplieron con el requerimiento emitido por esta Secretaría General, tal como consta en auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso y que corren agregados a folios números 67 y 68, remitiendo en sobre cerrado la cotización de honorarios profesionales para la elaboración de la escritura pública correspondiente a este trámite administrativo y siendo que el Notario



Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el Jazmín, Centro Histórico, media cuadra de Secretaría de Finanzas
Tegucigalpa, Honduras





DIRECCIÓN NACIONAL DE
BIENES DEL ESTADO No.: 79 / ciento y nueve

Secretaría de Finanzas
Dirección Nacional de Bienes del Estado
DNBE

DOMINGO ESCOBAR PINO presento la propuesta económica de Honorarios más baja, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 35,000.00)** (tal como lo establece el artículo 162 del Acuerdo Ejecutivo número 477 -2014), la Municipalidad de Puerto Cortés deberá tomar en cuenta la información aquí consignada al momento de la contratación y el pago de honorarios al notario que elaborará la escritura pública correspondiente.

SEGUNDO: Previo a la formalización de la venta relacionada, se deberá realizar una remeida del terreno en razón a la diferencia de medidas descritas en la Escritura Pública y el Levantamiento Topográfico realizado por el Instituto de la Propiedad, en caso de concretarse la compra-venta deberán rectificar las medidas en una cláusula del Instrumento correspondiente. No obstante lo anterior, la Comisión valorará el Área de terreno contenida en la Constancia de Situación Catastral, en cumplimiento al artículo 49 del Reglamento del Acuerdo Ejecutivo N° 477-2014 del 01 de julio del 2014, que es el documento oficial para estos efectos, cuya área de terreno se contiene dentro de lo señalado en la Escritura.

TERCERO: La presente Resolución se contrae solamente a la solicitud de avalúo de un bien inmueble, lo que ya se cumplió en este caso, por lo que el contenido de la presente Resolución no constituye autorización de compra. El procedimiento para la compra del bien inmueble enumerado anteriormente deberá elaborarse observando el procedimiento que manda la ley.

CUARTO: Contra esta Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Y MANDA: Que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integral de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFIQUESE.-**



ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRIA
SECRETARIO GENERAL

Tel.: (504) 2238-6643, 2238-78 37,
2238-79 61

Avenida Cervantes. Barrio el
Jazmín, Centro Histórico, media
cuadra de Secretaría de Finanzas,
Tegucigalpa, Honduras